

Asunto N° 249
Montevideo, 22 JUN 2012

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. DANILO ASTORI

Señor Presidente:

Mensaje N° 16/12

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo de Fiscal Letrado Nacional y otro de Fiscal Letrado Departamental, ambos del Escalafón "N" (Magistrados), cuyos nombres y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Decreto - Ley No. 15.365 - Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, los nombres de las Señoras Fiscal Letrada Departamental y Secretaria Letrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontrarían en condiciones de acceder a los respectivos cargos. (Oficio No. 831/12 de fecha 22 de mayo de 2012).

En dicho Oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para evaluar la idoneidad técnica y la especial aptitud funcional de la Magistrada propuesta para el cargo de Fiscal Letrado Nacional, se consideraron distintos indicadores objetivos de su gestión, tales como el examen de las consultas, la participación en distintos eventos de formación técnica, el relevamiento de sus antecedentes funcionales y la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su función.

Agrega el Señor Fiscal de Corte que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa legal vigente respecto a los ascensos a cargos de mayor jerarquía, en cuanto a que el principio de antigüedad calificada cede siempre ante el concepto de "especial aptitud funcional o a la versación científico - jurídica" (artículo 32 del Decreto - Ley No. 15.365).

Concluye el Dr. Díaz que la Magistrada propuesta reúne los requisitos legales que el artículo 21 del citado Decreto – Ley No. 15.365, exige para ser designada Fiscal Letrado Nacional. Asimismo, cuenta con la aptitud funcional y la versación jurídica suficientes, para poder cumplir con los objetivos y los cometidos funcionales inherentes al cargo de destino (artículos 11 y 12 del Decreto – Ley citado). Todo ello, sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera funcional, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

Respecto al cargo de Fiscal Letrado Departamental vacante, detalla el Dr. Díaz que se efectuó un ofrecimiento a la totalidad de los Fiscales Letrados Adjuntos Nacionales, quienes desistieron en forma expresa o tácita a la posibilidad de ser propuestos por vía de ascenso para ocupar dicho cargo. Ante dicha negativa, se realizó una evaluación global entre los Secretarios Letrados, teniendo presente – entre otros elementos – el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica la aceptación del cargo, en la que también se tuvo en cuenta, los méritos funcionales y extrafuncionales, así como la antigüedad calificada de los mismos.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1º del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-ley).

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, la **Dra. Adriana Carla UMPIÉRREZ GONZÁLEZ**, ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1993, en un cargo de Asesor I – Abogado en la Fiscalía Letrada Departamental de Cerro Largo.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de mayo de 1999 es designada por vía de ascenso, en un cargo de Fiscal Letrado Departamental, habiéndose desempeñado en las sedes de Río Branco, Cerro Largo de Primer Turno y en la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, donde actualmente presta servicios.

A su vez, la **Dra. María Gabriela LÓPEZ AGUIAR**, ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 1° de marzo de 2002, en un cargo de Asesor Abogado (hoy Secretario Letrado), en la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de Segundo Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que las funcionarias propuestas han evidenciado a lo largo de sus trayectorias en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que han demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas encomendadas, las hacen merecedoras del ascenso que para ellas significa acceder a los cargos para los cuales se les propone.

Consta asimismo en dicho Oficio, que la Dra. Umpiérrez ha cumplido una brillante trayectoria funcional en las sedes departamentales para las cuales fue seleccionada, siendo todas ellas de extremada complejidad y elevado volumen de trabajo en la totalidad de las materias que comprende la competencia genérica de dichas sedes.

Respecto de la Dra. López, manifiesta el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que aquélla es la única funcionaria que cumple tareas de asistencia técnica a los Fiscales Letrados Departamentales de Rivera de Primer, Segundo y Tercer Turno, cumpliendo su labor a entera satisfacción de los jefes, de los Fiscales Regionales con los que ha debido actuar bajo su supervisión durante las Ferias Judiciales y de las autoridades judiciales en la jurisdicción de las citadas Fiscalías Departamentales.

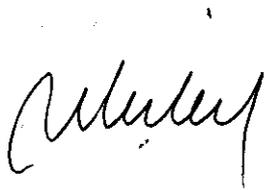
En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de las siguientes personas:

a) Señora Fiscal Letrada Departamental de Ciudad de la Costa de Segundo Turno, **Dra. Adriana Carla UMPIÉRREZ GONZÁLEZ**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados);

b) Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de Segundo Turno, **Dra. María Gabriela LÓPEZ AGUIAR**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Rivera de Segundo Turno (Esc. "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exp. 2012- 11 - 0001 - 2286



RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA



JOSE MUJICA
Presidente de la República